ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2017, al punto 2.5.2, se ha aprobado resolución relativa a "Aprobación de valoración definitiva de beneficiarios de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2017, correspondiente a la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas con movilidad reducida, concesión de las ayudas y abono anticipado", en el que se dispone lo siguiente:

"a) Aprobar, en atención al acta de la comisión de valoración, de fecha 20 de noviembre de 2017, el listado de valoración definitiva de los beneficiarios admitidos (5) en relación a las ayudas económicas de los servicios sociales comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2017, correspondiente a la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas con movilidad reducida, y conceder las mismas por un total de 9.896,40 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Listado de personas beneficiarias con indicacion del importe de las ayudas y periodos de pago

DNI	IMPORTE	1PAGO
52522155E	2.000,00 €	2.000,00 €
52572870E	2.000,00 €	2.000,00 €
78960295F	1.896,40 €	1.896,40 €
24639169M	2.000,00 €	2.000,00 €
74783647K	2.000,00 €	2.000,00 €

Total: 9.896,40 euros.

NIF	CONCEPTO
52522155E	ADAPTACION CUARTO DE BAÑO
52572870E	ADAPTACION CUARTO DE BAÑO
78960295F	ADAPTACION CUARTO DE BAÑO
24639169M	ADAPTACION CUARTO DE BAÑO
74783647K	ADAPTACION ESCALERA PARA SILLA ELEVADORA

b) Abonar anticipadamente las ayudas concedidas, por importe total de 9.896,40 €, tras su aprobación.

c) Indicar que el gasto previsto se imputará a la aplicación presupuestaria 2017/2512/1522/7800000 (proyecto de gasto 2017.2.1522.1) (A920170003510).

CVE: 20180112-00087-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

d) Fijar como plazo de ejecución desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* del extracto de la convocatoria de las presentes ayudas, efectuada el 26 de junio de 2017, y hasta 6 meses después del pago total de la ayuda, y como plazo de justificación hasta 9 meses después de dicho pago total.

e) Excluir definitivamente de las presentes ayudas las solicitudes que se señalan a continuación por los motivos que, asimismo, se indican:

NIF	MOTIVO
24743301Q	NO REÚNE REQUISITOS, YA QUE NO DISPONE DE RECONOCIMIENTO DE MOVILIDAD REDUCIDA
24757828F	PRESENTA ESCRITO DE RENUNCIA A SU SOLICITUD.
74764106F	NO REÚNE REQUISITOS, YA QUE NO DISPONE DE RECONOCIMIENTO DE MOVILIDAD REDUCIDA.

f) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su notificación a los interesados mediante publicación en el *BOPMA* y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, así como en los tablones de los centros de servicios sociales comunitarios, por un periodo de 1 mes, con expresión de que agota la vía administrativa y recursos procedentes, con remisión a la BDNS".

Lo que se comunica, significando asimismo, en relación a los recursos, que en su caso puede interponer contra este acto, que el mismo pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga, a 3 de enero de 2018.

La Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, firmado: Lourdes Burgos Rosa.

87/2018

CVE: 20180112-00087-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php